



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo.”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/12/10	Hs.: 13:00
Numero: 1693	Foja: 3
Expte. N°:	
Girado a: 313/03	
Recibio:	<i>[Signature]</i>

546
NOTA N° /2010

LETRA: Mun. U

USHUAIA,

17 DIC 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 1657/2010, en virtud de las prescripciones del artículo 199 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

[Signature]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIAN DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 17 DIC 2010

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 3455 y el Decreto Municipal N° 114/2010 reglamentario de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha norma se regula el funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, con arreglo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que la misma establece en su artículo 6° la conformación de los respectivos jurados de antecedentes y oposición.

Que a los fines de llamar a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de síndico abogado y un cargo de síndico contador corresponde proceder a la conformación del mismo, debiendo solicitar al Concejo Deliberante que designe sus representantes e invitar a las restantes instituciones previstas para que de considerarlo oportuno, designen sus representantes a los fines de integrar el correspondiente jurado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 inciso 1) y 199 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Instrumentar las acciones tendientes a convocar a la conformación del Jurado de Selección previsto en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 en un plazo de treinta días desde la publicación del presente, a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico Abogado y un cargo de Síndico Contador. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

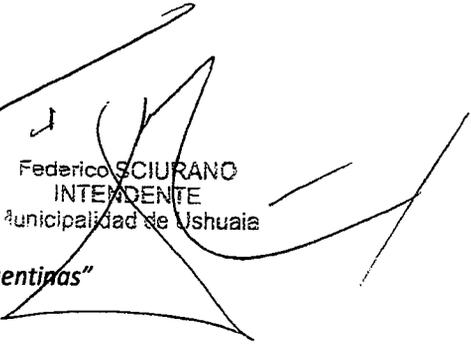
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1657 /2010.


Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM S. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2.010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo.”

USHUAIA, 17 DIC 2010

VISTO la Resolución N° 4 del Jurado de Selección y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la misma el Jurado de Selección previsto por Ordenanza Municipal N° 3455 y su Decreto Reglamentario 114/2010, para el Concurso de Síndico Arquitecto o Ingeniero convocado mediante Decreto Municipal N° 115/2010, elevó al suscripto los datos del Ingeniero Martín MOREYRA como el único postulante que luego de las instancias de evaluación se encuentra en condiciones de formar parte de la terna correspondiente.

Que en consecuencia, y habiendo sido el único postulante que superó las instancias de evaluación escrita y oral alcanzando los porcentajes requeridos por la normativa vigente, corresponde designar como Síndico Arquitecto o Ingeniero al Ingeniero Martín Moreyra, D.N.I N° 24.071.743, y en consecuencia elevar el presente al Concejo Deliberante para el acuerdo necesario.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152° Incisos 1) y 199 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y artículos 4 y 9 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designar en el cargo de Síndico Arquitecto o Ingeniero al Ingeniero Martín MOREYRA, D.N.I N° 24.071.743. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

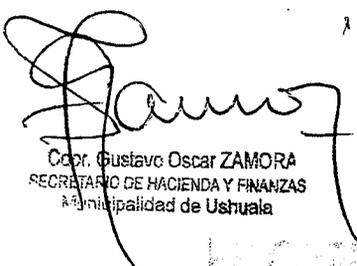
ARTICULO 2°.- Remitir al Concejo Deliberante a los fines del acuerdo previsto por el artículo 199 de la Carta Orgánica Municipal. Ello, en virtud de lo manifestado en los considerandos.

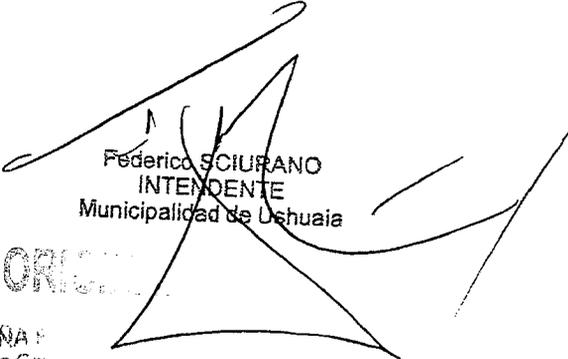
ARTICULO 3°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° **1656** / 2.010.-


Copr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia